

077



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

www.munipadrezabad.gob.pe



Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

ACUERDO DE CONCEJO N° 043-2015-MPPA-A-S.O.E.

Aguaytía, 21 de Setiembre del 2015.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 018 de fecha 21 de Setiembre del 2015, documento TMS-AAPP-13-15, de fecha 08 de Setiembre del 2015, presentado por el representante de la Empresa TERMOSELVA SRL, Informe N° 145-2015-GDES-MPPA-A, de fecha 11 de setiembre del 2015, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Social, el Informe Legal N° 168-2015-GAJ-MPPA-A, de fecha 14 de Setiembre del 2015, referente a ACEPTACIÓN DE DONACIÓN DE SILLAS DE RUEDA.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a la Municipalidades como Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas provinciales o distritales. Ciertamente, la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete su contenido esencial. En este contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada quiere decir no sujetar o condicionar la capacidad de auto desenvolvimiento pleno de los gobiernos locales a relaciones que se puedan presentar como injustificadas o irrazonables.

Que, mediante Oficio N° 340-2015-MPPA-A, de fecha 03 de Agosto del 2015, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, solicita a la empresa DUKE ENERGY PERÚ, la donación de Catorce (14) Sillas de Rueda, las cuales servirán para la atención a los requerimientos de personas vulnerables.

Que, con documento TMS-AAPP-13-15, de fecha 08 de Setiembre del 2015, el representante de la Empresa TERMOSELVA SRL, comunica a la Municipalidad Provincial de Padre Abad que dentro del programa de responsabilidad social, definido como "APOYO A LAS PERSONAS CON HABILIDADES DIFERENTES", su representada tiene el objetivo de contribuir con una mejor calidad de vida de los pobladores de la zona de influencia, por lo que manifiesta que han considerado la solicitud de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, a efectuar la entrega de Catorce (14) Sillas de Rueda en calidad de donación.

Que, el Artículo 1621° del Código Civil, define: "Por la donación el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien".

Que, la Ley orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 Artículo 9° Atribuciones del Concejo Municipal, corresponde al concejo municipal, establece en el Numeral 20 establece "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad".

Que, la acotada ley y el referido Artículo establecen en el Numeral 25. "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública". Por lo que estando a lo descrito en el punto precedente, debe ser considerado el mismo como donación debiendo de aprobarse mediante sesión de concejo.

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, debatido en Sesión Ordinaria N° 018, de fecha 21 de Setiembre del 2015, con el voto **Unánime** del Pleno del Concejo y con la dispensa de lectura y aprobación de Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.-ACEPTAR LA DONACIÓN, de catorce (14) sillas de rueda que efectuará la Empresa TERMOSELVA SRL con RUC N° 20352427081, a favor de la Municipalidad Provincial de Padre Abad los cuales serán destinados para el beneficio de Personas con Habilidades Diferentes de la Provincia de Padre Abad, cuyo precio de inversión social de la Empresa TERMOSELVA SRL, es de S/. 8, 680.00 (Ocho mil seiscientos ochenta y 00/100 nuevos soles), detallado de la siguiente manera:



076



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

www.munipadrzabad.gob.pe



Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

Nº	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Sillas de rueda de metal con características: tubular con una sola matriz, plegable con cruceta y pegada en eje central, freno de palanca de dos tiempos reforzado.	14	S/. 620.00	S/. 8, 680.00



ARTÍCULO 2.- OTORGAR, en calidad de **DONACIÓN** las catorce (14) sillas de rueda a las Personas con Habilidades Diferentes de la Provincia de Padre Abad, de acuerdo a la necesidad de cada beneficiario.



ARTÍCULO 3.- AGRADECER, a la Empresa TERMOSELVA SRL por la **DONACIÓN** efectuada a favor de catorce (14) Personas con Habilidades Diferentes de la Provincia de Padre Abad.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas para que a través de la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio, se efectúe el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo y realice las acciones de registro y control correspondiente.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



Municipalidad Provincial de Padre Abad
AGUAYTIA

Sr. Víctor H. Sosa García
ALCALDE

